RESOLUCIÓN MAG N°.864...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2023 *"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL MAG"* **– CONTRATO ABIERTO - ID N° 425.471, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 29 de Junio de 2023

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 18/2023 de fecha 20 de junio de 2023, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 99/2023 de fecha 22 de junio de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 131/2023 de fecha 22 de junio de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 761/2023 de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 8049/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 18/2023 de fecha 20 de junio de 2023, el Comité de Evaluación recomienda; *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, recomienda ADJUDICAR, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del, "ANEXO II-PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" a Firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández, por un MONTO MÍNIMO de GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 85.000.000), IVA INCLUIDO, y un MONTO MAXIMO de GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES (GS. 170.000.000) IVA INCLUIDO. Anexa: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Precios, Planilla de Adjudicación, las cuales forman parte del presente Informe...".*

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 99/2023 de fecha 22 de junio de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la adjudicación del proceso "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EL MAG" - ID: 425471, conforme a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación a la Firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández, por un MONTO MÍNIMO de GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 85.000.000) IVA incluido, y un MONTO MÁXIMO de GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES (Gs. 170.000.000) IVA incluido. Respecto a la disponibilidad presupuestaria, adjunta el CDP N° 285/2023, por el valor de Gs. 170.000.000, correspondiente al ejercicio fiscal 2023...".*

Que, por Providencia D.C. N° 131/2023 de fecha 22 de junio de 2023, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen A.L./D.C. N° 99/2023 de fecha 22 de junio de 2023, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado de CONTRATACION DIRECTA MAG N° 15/2023 *"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL MAG"* ID: 425471.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Sofía M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 864...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2023 *"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL MAG"* **– CONTRATO ABIERTO - ID N° 425.471, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Nota DGAF N° 761/2023 de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al proceso de llamado a Contratación Directa N° 15/2023 para *"SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EL MAG"*, ID N° 425471, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, el Informe de Evaluación N° 18/2023, elaborado por el Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección de Contrataciones, que acorde a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 recomiendan adjudicar, conforme al Anexo II - Planilla de Adjudicación, a la Firma *"EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ"*, por un monto mínimo de Gs. 85.000.000, IVA incluido y un monto máximo de Gs. 170.000.000. Anexa Dictamen D.C./A.L. N° 99/2023 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 864...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2023 *"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL MAG"* **– CONTRATO ABIERTO - ID N° 425.471, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2023 *"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL MAG"* - CONTRATO ABIERTO - ID N° 425.471, a la Firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de ANA FERNANDEZ, por un MONTO MÍNIMO de GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 85.000.000), IVA Incluido, y un MONTO MAXIMO de GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES (GS. 170.000.000) IVA Incluido, conforme al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aahm